

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Collar, a Su Majestad Don Felipe VI, Rey de España.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 11, 33, 40 y 41, fracción I de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer a Su Majestad Don Felipe VI, Rey de España, por sus valiosos esfuerzos para el fortalecimiento de los lazos de amistad y cooperación que unen a nuestros países;

Que como reconocimiento de la importancia que España le concede a México y su especial interés para estrechar la relación bilateral, Su Majestad realizará la primera Visita de Estado de su reinado a nuestro continente, del 29 de junio al 1 de julio de 2015;

Que como Príncipe de Asturias, tuvo un papel activo en la política española dirigida a mantener contacto estrecho con América Latina, región a la que acudió como representante de la Corona española desde 1996, participando en todas las tomas de posesión de Jefes de Estado latinoamericanos;

Que durante los años en que fungió como Presidente de Honor de la Fundación Príncipe de Asturias, a partir de 1980, reconoció el mérito de 16 ciudadanos e instituciones mexicanas, entre las que destacan el ex presidente José López Portillo, en 1981; el escritor Juan Rulfo, en 1983; el Fondo de Cultura Económica de México, en 1989; el escritor y diplomático Carlos Fuentes, en 1994; El Colegio de México, en 2001; y la Universidad Nacional Autónoma de México, en 2009;

Que en su calidad de príncipe heredero y en representación del Rey Don Juan Carlos I, participó en tres Cumbres Iberoamericanas (Salamanca en 2005, Cádiz en 2012 y Panamá en 2013), mecanismo que España y México impulsaron de manera conjunta, procurando sucesivas acciones para su eficaz funcionamiento. Asimismo, en 2014, ya como Rey de España, asistió a la XXIV edición de la Cumbre celebrada en la Ciudad de Veracruz, Veracruz, ocasión en la que se planteó la renovación de dicho mecanismo y se refrendó el compromiso de España con los países de Iberoamérica;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el propósito de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar a Su Majestad Don Felipe VI, Rey de España, la citada Condecoración, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Collar, a Su Majestad Don Felipe VI, Rey de España.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, el veintinueve de junio de dos mil quince.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintiséis de junio de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña.**- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda en Categoría Especial, a Su Majestad Doña Letizia, Reina de España.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 11, 33, 40 y 41, fracción III de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer a Su Majestad Doña Letizia, Reina de España, por su destacado apoyo para impulsar las relaciones de cooperación y amistad entre nuestros países;

Que como Princesa de Asturias, Doña Letizia apoyó en todo momento los esfuerzos del Príncipe de Asturias y de los Reyes de España para fortalecer y privilegiar las relaciones entre México y el Reino de España;

Que Su Majestad Doña Letizia profesa una singular estima a México, cultivada desde 1996, año en el que residió en nuestro país, estudiando en la Universidad de Guadalajara;

Que del 29 de junio al 1 de julio de 2015, Su Majestad Doña Letizia acompañará al Rey de España, Don Felipe VI, en la primera Visita de Estado de su reinado a nuestro continente, demostrando así su plena disposición para apoyar la continuidad de las excelentes y fructíferas relaciones del Reino de España con nuestro país;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el propósito de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar a Su Majestad Doña Letizia, Reina de España, la citada Condecoración, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda en Categoría Especial, a Su Majestad Doña Letizia, Reina de España.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, el veintinueve de junio de dos mil quince.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintiséis de junio de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.